

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 003 -2021-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

**“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE
RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CASMA
– CASMA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE
CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL IOARR**

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL

DEL 15 AL 19 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I

ANCASH, 23 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2021-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CASMA – CASMA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IOARR

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	14
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 003-2021-OCI/5332-SCC**

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CASMA – CASMA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IOARR

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash en cumplimiento del Plan Nacional de Control 2021 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 026-2021-CG. La comisión de control fue acreditada mediante oficio n.° 546-2020-GRA/OCI-J de 3 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5332-2021-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Ancash”, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la infraestructura del IOARR, se ejecuta de acuerdo con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.° 2: Ejecución de la infraestructura del IOARR: : “Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Ancash”, considerado en el “Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19”, el cual ha sido ejecutado durante el periodo del 15 al 19 de febrero de 2021, en el Gobierno Regional de Ancash, ubicado en el campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante, Resolución Ministerial n.° 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020, se aprobó el “Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19”, que tiene como

finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el establecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19.

Es así que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante "Entidad", aprobó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019) en la Región Ancash", en donde establecieron la priorización de los EESS para la atención de emergencia de COVID-19.

Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, la Entidad modificó y aprobó por segunda vez el mencionado Plan Regional de Reforzamiento, con reajuste de recursos.

Finalmente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, por tercera vez la Entidad aprobó y modificó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019) en la Región Ancash", en donde se destacaron principalmente las siguientes modificaciones:

- Implementación y fortalecimiento de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los Hospitales II-1, implementando la capacidad de camas propuestas a 210 en total.
- El fortalecimiento del Laboratorio de Referencia Regional de Ancash, a fin de que puedan realizar pruebas moleculares en el laboratorio.
- Inclusión de dos (2) hospitales II-1 para su implementación y fortalecimiento (Sihuas y Recuay).

Aprobación del expediente técnico:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico del IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Ancash", en adelante "IOARR-Casma", con un presupuesto de S/ 3 543 547,93, y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, desglosado de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL IOARR – COMPONENTE I – INFRAESTRUCTURA**

Componente Infraestructura	Presupuesto (S/)
Costo directo total	1 393 476,74
Gastos generales (8,133597025% CDT)	111 617,29
Utilidades (10% CDT)	139 347,67
Sub Total	1 644 441,70
IGV	295 999,51
Presupuesto de ejecución (S/)	1 940 441,21
Supervisión (3,4639432208%)	78 595,72
Elaboración y evaluación de expediente técnico	60 593,00
Total	2 079 629,93

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



R

**CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DEL IOARR – COMPONENTE II – EQUIPAMIENTO**

Descripción del Equipo	Tipo	Cantidad	Costo unitario S/	Costo Sub total S7
Bomba de infusión de 2 canales	B	31	15 000,00	300 000,00
Coche de paro cardiaco	B	1	68 350,00	68 350,00
Pulsioxímetro de sobre mesa	B	3	9 500,00	28 500,00
Equipo de rayos x rodable digital	B	1	421 380,00	421 380,00
Desfibrilador con monitor y paletas externas	B	1	40 000,00	40 000,00
Aspirador de secreciones rodable	B	3	18 500,00	37 000,00
Electrocardiógrafo	B	1	15 000,00	15 000,00
Balanza digital con tallímetro pediátrico	C	1	1 250,00	1 250,00
Balanza digital con tallímetro adulto	C	1	3 125,00	3 125,00
Esterilizador para residuos sólidos de 75 lt.	E	1	43 000,00	43 000,00
Cama clínica rodable para adultos	MC	31	10 343,00	206 860,00
Mesa (diván) para exámenes y curaciones (CAMILLA FIJA)	MC	1	830,00	830,00
Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	MC	1	1 350,00	1 350,00
Total				1 463 918,00

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**CUADRO N° 3
PRESUPUESTO DEL IOARR**

Ítem	Descripción	Total
Componente I	Infraestructura	S/ 2 079 629,93
Componente II	Equipamiento	S/ 1 463 918,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN S/		S/ 3 543 547,93

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.° 024-2020-GRA/SGAB y SS.GG de 26 de agosto de 2020, Ángel Velásquez Abanto, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, comunicó a la empresa KVC CONTRATISTA SAC la aceptación de oferta para la ejecución del IOARR; suscribiéndose posteriormente el contrato n.° 109-2020-GRA-OEC/SGAB y SG -1 de 6 de octubre de 2020, para la ejecución del IOARR-Casma, por un monto de S/1 940 441,21 y un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Del mismo modo, carta n.° 028-2020-GRA/SGAB y SS.GG de 31 de agosto de 2020, Ángel Velásquez Abanto, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, comunicó la CONSORCIO VAESCO¹ la aceptación de oferta para el servicio de consultoría el IOARR - Casma; suscribiéndose posteriormente el contrato n.° 228-2020-GRA-OEC/SGAB y SG -1 de 22 de octubre de 2020, por un monto de S/ 78 595,75 y un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Luego de ello, el 10 de setiembre de 2020, se suscribió el "Acta de entrega de terreno" y "Acta de inicio de obra", el contratista; siendo el ingeniero Heli Eduardo Iazo Flores, residente de obra y el ingeniero Cesar Alberto Vera Alvarado como supervisor.

¹ Conformado por los siguientes: Yeyson Javier Escalante Aranda con RUC n.° 10412188379 y Tomas Orlando Luna Guerrero con RUC n.° 101818885934



R

V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la inspección física efectuada a la construcción del ambiente complementario del IOARR, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del "IOARR - Casma, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD OTORGO TRES AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR - CASMA, TENIENDO COMO FECHA REPROGRAMADA DE CULMINACIÓN EL PRIMERO DE ENERO DE 2021; SIN EMBARGO, EN LA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE CONSTATO QUE AUN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN; LO CUAL PONE EN RIESGO LA ATENCION OPORTUNA DE LOS PACIENTES DE COVID - 19 EN LA LOCALIDAD DE CASMA.

a) Condición:

El 9 de febrero de 2021, la comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente se apersonó a la ejecución del IOARR - Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, en adelante IOARR Casma, para realizar la inspección in situ a la obra, evidenciándose que la infraestructura continua en ejecución, tal como se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 1
LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1 de 9 de febrero de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a la documentación proporcionados por la Entidad, se advirtió lo siguiente:

Mediante, "Acta de inicio de obra" de 10 de setiembre de 2020, se empezó la ejecución del IOARR - Casma, teniendo como plazo de ejecución de 45 días calendarios; cumpliéndose el plazo contractual el 24 de octubre de 2020; sin embargo, se gestionaron 3 ampliaciones de plazo que prorrogaron la fecha de término hasta el 1 de enero de 2021; pese a ello, a la fecha de la inspección a la infraestructura del IOARR – Casma², se evidenció que todavía se encontraba en ejecución.

² Acta de inspección física n. 001-2021/GRA/ORCI de 9 de febrero de 2021.



Las aprobaciones de dichas ampliaciones de plazo se detallan a continuación:

- **Ampliación de plazo n.º 1.**

Mediante informe n.º 002-2020-KVC CONTRATISTA S.A.C./ RESIDENTE DE OBRA/AFLP de 23 de octubre de 2020, el ingeniero Alfonso Larco Plasencia, residente de obra, alcanzó a Christian Felipe Carrión Buchhammer, gerente general KVC contratista SAC, el sustento de la ampliación n.º 1, por 30 días calendarios, señalando lo siguiente:

"a) Por demora en la entrega del expediente técnico:

Del periodo 10 al 18 de setiembre del 2020.....08 días calendarios

b) Por demora en la absolución de la Consulta Técnica

Del periodo 02 al 20 de octubre del 2020..... 18 días calendarios

TOTAL DÍAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN.....26 días calendarios"

Luego, con carta n.º 010-2020/KVC/ING/HOSPITAL COVID CASMA de 24 de octubre de 2020, el gerente general de KVC CONTRATISTA SAC, solicitó al representante legal Consorcio Vaesco la ampliación de plazo n.º 1 por 26 días calendarios; asimismo mediante carta n.º 004-2020-CV-CO-GRA de 28 de octubre de 2020 se solicitó al gobierno regional de Ancash la ampliación de plazo por 22 días calendarios, sin embargo se adjuntó a dicha carta, el informe n.º 004-2020-CAVA-CV/SUP.GRA de 27 de octubre de 2020 de Cesar Vera Alvarado, jefe de Supervisión en el cual se solicitó ampliación de plazo n.º 1 por 14 días calendarios, teniendo como causal lo siguiente:

"MES OCTUBRE: POR DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA DE LOSA DE CONCRETO

Esto está calculado y verificado según el cronograma CAO de inicio de obra y asiento de cuaderno de obra N° 020 de la supervisión de fecha 15.10.2020

Periodo del 02-10-2020 al 15-10-2020.....14 D.C

TOTAL DE DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.....14 D.C

Con informe n.º 1571-2020-GRA-GRI/SGSLO de 3 de noviembre de 2020 el ingeniero Edwin Joel Pajuelo Cruz, Sub gerente de Supervisión y Liquidación comunicó al ingeniero Pedro Miguel Velezmoro Sáenz la ampliación de plazo n.º 1 del IOARR – Casma por 14 días calendarios, adjuntando como sustento el informe n.º 178-2020-GRA-GRI/SGSLO/RCM de 3 de noviembre de 2020 del ingeniero Rodrigo Caamaño Malo, Coordinador de obra concluyendo: "(...) que la supervisión aprueba la ampliación de plazo n.º 1 por 14 días calendarios, solicitando a la entidad la emisión del acto resolutivo el cual deberá consignar el periodo de ejecución contabilizado del 25 de octubre del 2020 al 07 de noviembre de 2020, es decir por un periodo de 14 días calendarios (...)"

Seguidamente, se aprobó la ampliación de plazo n.º 1 del IOARR – Casma; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 412-2020-GRA/GGR de 19 de noviembre de 2020 por 14 días calendarios, computados desde el 25 de octubre al 7 de noviembre de 2020.

De lo descrito anteriormente, se observó que 23 de octubre un día antes de la culminación contractual de la ejecución de la obra recién se solicitó la ampliación n.º 1.



R

- **Ampliación de plazo n.º 2**

Mediante informe n.º 002-2020-KVC CONTRATISTA S.A.C./ RESIDENTE DE OBRA/AFLP de 7 de noviembre de 2020, el ingeniero Alfonso Larco Plasencia, residente de obra, alcanzó a Christian Felipe Carrión Buchhammer, gerente general KVC contratista SAC, el sustento de la ampliación n.º 2, por 30 días calendarios, teniendo como sustento técnico los siguiente:

"POR DEMORA EN LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01"

(...)

*De acuerdo al presente informe de ampliación de plazo n.º 02, el contratista solicitó un periodo de 30 días calendarios para dicha ampliación parcial, contados a partir de la fecha del día siguiente de la culminación de la ampliación de plazo N° 01 (7 de noviembre de 2020) y donde la nueva fecha de culminación sería el **7 de diciembre de 2020**.*

Luego, con carta n.º 012-2020/KVC/ING/HOSPITALCOVIDCASMA de 7 de noviembre de 2020, el gerente general de KVC CONTRATISTA SAC, solicitó al representante legal Consorcio VAESCO la ampliación de plazo n.º 2 por 30 días calendarios; asimismo mediante carta n.º 006-2020-CV-CO-GRA de 8 de noviembre de 2020 se solicitó al gobierno regional de Ancash la ampliación de plazo por 30 días calendarios, adjuntando a dicha carta, el informe n.º 004-2020-CAVA-CV/SUP.GRA de 11 de noviembre de 2020 de Cesar Vera Alvarado, jefe de Supervisión, en el cual se solicitó ampliación de plazo n.º 2 por 30 días calendarios, teniendo como fundamento lo siguiente:

"El cronograma reprogramado de avance físico y valorizado de la obra programada a la fecha del 25 de octubre al 07 de noviembre del 2020, el cual se encuentra en trámite administrativo y se generó debido al ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, QUE GENERO LA DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA DE PARTIDA (LOSA DE CONCRETO $e= 0.15$ CM), INVOLUCRADA EN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE GANTT Y PERT CPM CON FECHA DE INICIO CONTRACTUAL"

Y concluyendo lo siguiente:

"- Que habiendo analizado los hechos de fundamento y derecho, queda fehacientemente demostrados que la obra ha sufrido ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, QUE GENERO LA DEMORA EN LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTES n° 01, LOS CUALES ESTAN INVOLUCRADOS EN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE GANTT Y PERT CPM REPROGRAMADO VIGENTE CON LA AMPLIACIÓN N° 01 (...).

- (... se determina que se ha generado una ampliación de plazo parcial por 30 DÍAS CALENDARIOS, los cuales deben ser cuantificados desde el 08 de noviembre del 2020 y tiene como nueva fecha de término contractual el 07 de Diciembre de 2020, hasta que la entidad apruebe el adicional y deductivo N° 01"

Con informe n.º 1789-2020-GRA-GRI/SGSLO de 25 de noviembre de 2020 el ingeniero Edwin Joel Pajuelo Cruz, Sub gerente de Supervisión y Liquidación comunicó al ingeniero Pedro Miguel Velezmoro Sáenz la aprobación de ampliación de plazo n.º 2 del IOAAR – Casma, adjuntando como sustento el informe n.º 204-2020-GRA-GRI-SGSLO/RCM de 25 de noviembre de 2020 del ingeniero Rodrigo Caamaño Malo, Coordinador de obra concluyendo: *"(...) que la supervisión aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendarios, ya que queda fehacientemente demostrado que la obra ha sufrido*



R

ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, QUE GENERO LA DEMORA DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL VINCULANTE N° 01, LOS CUALES ESTAN INVOLUCRADOS EN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO VIGETE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01"

Posteriormente, se aprueba la ampliación de plazo parcial n.º 2 del IOARR – Casma; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 447-2020-GRA/GGR de 11 de diciembre de 2020 por 30 días calendarios, computados desde 8 de noviembre al 7 de diciembre de 2020.

De lo descrito anteriormente, se observó que el supervisor de la obra; mediante carta n.º 024-2020-CAVA-CV/SUP.GRA de 22 de octubre, presentó al gerente regional de Infraestructura la necesidad de ejecución de prestación adicional y deductivo vinculante n.º 1, lo cual a la fecha no tiene resolución de aprobación.

- **Ampliación de plazo n.º 3**

Mediante carta n.º 0033-2020-CAVA-CV/SUP.GRA de 7 de diciembre de 2020, el jefe de Supervisión, alcanzó al gerente regional de Infraestructura el cronograma reprogramado de avance de obra (fecha de fin de obra 29 de diciembre 2020) en el cual mencionó: "(...) solicita al contratista de obra alcanzar oportunamente en nuevo Calendario reprogramado de avance de obra que garantice el cumplimiento de la obra, debido a que mediante CARTA N° 1573-2020/GRA/GRI, fecha 27.11.20, la entidad autoriza la ejecución de la prestación del adicional vinculante de obra N° 01".

Asimismo, mencionó "(...) luego de haber revisado y evaluado los cronogramas reprogramados presentados por el contratista con carta N° 008-2020-AFLP-KVC/RO-GRA de fecha 05.12.20... se le **OTORGA CONFORMIDAD**, por lo que hago llegar a su despacho, para su revisión y aprobación correspondiente".

Seguidamente, con informe N° 232-2020-GRA-GRI-SGSLO/ECM de 17 de diciembre de 2020, el Coordinador de obra, presentó al Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el cronograma reprogramados de avance de obra, en el declara procedente el otorgamiento del cronograma reprogramado teniendo como fin de obra el primero de enero de 2021.

Luego, mediante carta circular N° 216-2020-GRA/GRI de 18 de diciembre de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura comunicó al representante Legal Común del Consorcio VAESCO y Gerente General de la EMPRESA KVC CONTRATISTAS SAC, la aprobación de cronogramas reprogramados de avance IOARR, teniendo como fecha de culminación el 1 de enero de 2021.

De lo expuesto párrafos anteriores, se evidencia que el Gobierno Regional de Ancash, otorgo tres (3) ampliaciones de plazo, aprobando sus calendarios reprogramados de las cuales su fecha de culminación de la ejecución del IOARR – Casma debió ser el 1 de enero de 2021; sin embargo, a la fecha de inspección física n.º 1 al IOARR de Casma³ se evidenció que la Obra se encuentra todavía en ejecución.

b) Criterio

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

³ Acta de inspección física n. 001-2021/GRA/ORCI de 9 de febrero de 2021.



R

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma (...).

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

a) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

b) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

158.2. *El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

158.3. *La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.*

(...).

- Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, establece:

"II. FINALIDAD

(...) Asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19".

3 OBJETIVOS

(...)

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) *Acondicionar e integrar los servicios de emergencia, Hospitalización y unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización para pacientes COVID-19, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.*

(...).



R

- Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, establece:

(...)

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a) *Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.*

- Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, establece:

6.4. COMPONENTES DEL PLAN

(...)

6.4.1 De la reorganización y reanudación de los servicios de salud.

(...)

b) EVALUACIÓN DE LA OFERTA

(...)

Para la atención hospitalaria se implementaran unidades de contingencia COVID 19 como segunda línea de contención:

(...) se ha incluido 9 Hospitales de nivel II – 1 y el Hospital La caleta (contingencia), 02 Hospitales de ES salud y 02 de las Clínicas Privadas, con la finalidad de descongestionar a los hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la unidad de cuidados intensivos (...), entre ellas: La Unidad Clínica COVID 19 Hospital II-1 Recuay."

- Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Ancash" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, pone en riesgo la oportuna atención de los pacientes con Covid – 19 en la localidad de Casma.

2. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONE EN RIESGO LA NO SUBSANACIÓN OPORTUNA DE DICHAS INFRAESTRUTURAS.

a) Condición:

El 9 de febrero de 2021, la comisión del servicio de Control Concurrente, se apersonó a la ejecución del IOARR - Casma, evidenciándose que durante la ejecución de la infraestructura se han dañado parte de las veredas perimetrales existentes; los cuales deberán ser repuestos por el contratista; tal como se muestra a continuación:



FOTOGRAFÍA N° 2
INFRAESTRUCTURA (Veredas)- DAÑADAS DURANTE LA EJECUCIÓN



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1 de 9 de febrero de 2021.
Elaborado: Comisión de Control.

Como se observa en la toma fotográfica el contratista KVC CONTRATISTA SAC, ocasiono daños durante la ejecución del IOARR – Casma a la vereda perimetral existente.

b) Criterio.

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- Bases integradas para la Contratación Directa N° 011-2020-GRA – GRAD/SGABYSG/OEC- Contratación de la ejecución de la obra de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL Y CAMA CLINICA RODABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CASMA – CASMA – DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

(...)

21. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la Entidad o empresas del servicio, que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento de ser el caso”

- Contrato N° 109-2020-GRA de 6 de octubre de 2020

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 138.1, del artículo 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas (Bases Integradas), la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.



R

c) Consecuencia:

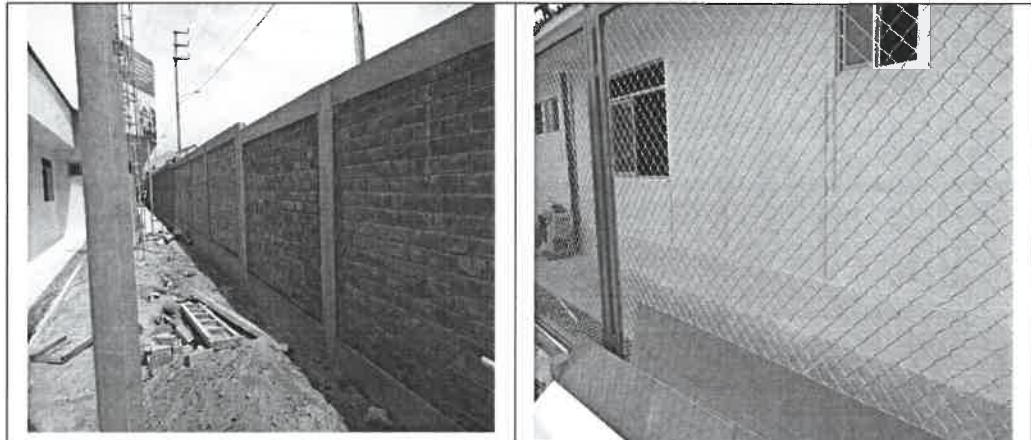
La situación adversa descrita, pone en riesgo que los funcionarios del gobierno regional de Ancash recepcione la obra sin que el contratista repare las veredas destruidas durante el proceso de ejecución del IOARR – Casma.

3. MODIFICACIONES DEL PROYECTO IOARR – CASMA DURANTE SU EJECUCIÓN; NO SON APROBADAS OPORTUNAMENTE; PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

De la inspección física realizada a la obra el pasado 9 de febrero de 2021, se evidencio que se han efectuado modificaciones al proyecto inicialmente establecido en el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020; entre las modificaciones del proyecto se detallan las siguientes:

- El cerco perimétrico que en el expediente técnico establecía la ejecución con mallas galvanizadas con parantes metálicos y durante la inspección física realizada se ha observado que se ha ejecutado en la parte exterior con muros de albañilería confinada con ladrillos caravista y columnas y vigas de concreto armado; tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

FOTOGRAFÍA N°s 3; 4
MODIFICACIONES DEL CERCO PERIMÉTRICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL IOARR - CASMA



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1 de 9 de febrero de 2021.
Elaborado: Comisión de Control.

Los muros de albañilerías han sido construidos en la parte exterior del nosocomio esto para dotar de mayor seguridad y cerco de mayas galvanizadas han sido instaladas en la colindancia con la infraestructura del antiguo hospital.



R

FOTOGRAFÍA N° 5
MODIFICACIONES DEL CERCO PERIMÉTRICO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL IOARR - CASMA



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 1 de 9 de febrero de 2021.
Elaborado: Comisión de Control.

Además se realizaron modificaciones al interior del IOARR – Casma, tal como se detalla a continuación:

- Arquitectura Cuarto de Oxígeno, Arquitectura cuarto de oxígeno, Arquitectura depósito de residuos sólidos y Arquitectura hospitalización Covi-19.
 - Instalaciones de planchas de fibrocemento 8mm en exteriores y planchas yeso RH1/2” e interiores.
 - En el expediente técnico se detalla que se va ejecutar muro seco de draywall con plancha de yeso ST ½ “ E=010M con perfiles metálicos y masillados.
 - Instalaciones de piso porcelanato y aplicación antibacteriana en muros.
 - En el expediente técnico establece que se va ejecutar pisos con vinílico homogéneo antibacteriano de 2mm; asimismo zócalos y contrazócalos

Las modificaciones al proyecto IOARR – Casma, deberían ser para alcanzar la finalidad del proyecto de manera oportuna; sin embargo, a la fecha de la inspección⁴ se constató que dichas modificaciones ya se encuentran ejecutadas pero no cuentan con la aprobación mediante un acto resolutivo; en tal sentido, no se podrá gestionar el pago ni la recepción de la obra antes de que estas modificaciones se aprueben, lo cual puede ocasionar retrasos en la entrega y puesta en funcionamiento del centro de salud.

Por otro lado, se ha evidenciado que en el expediente técnico del IOARR- Casma, no se ha contemplado la adquisición e instalación de una planta generadora de oxígeno o equipo generador de oxígeno; siendo esto un elemento fundamental para los pacientes Covid -19.

b) Criterio

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019

“Artículo 34. Modificaciones al contrato

⁴ Acta de inspección física n. 001-2021/GRA/ORCI de 9 de febrero de 2021.



R

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad”.

(...)

34.3 (...) En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, mayores a las establecidos en el párrafo precedente hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas. Para ello se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista”

- Contrato N° 109-2020-GRA de 6 de octubre de 2020

“(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento”.

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, pone en riesgo la culminación oportuna del IOARR – Casma y la puesta en funcionamiento de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 ejecución de la infraestructura del IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.



R

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad ha adoptado las acciones preventivas y correctivas correspondientes a la situación adversa contenido en el informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 Ejecución de la infraestructura del IOARR: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica rodable; además de otros activos en el (la) EESS Casma – Casma – distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Ancash", se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del IOARR, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Ejecución de la infraestructura del IOARR, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del IOARR.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Control Concurrente.

Independencia, 23 de febrero de 2021


Daniel E. Ríos Padilla
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash


Jenny Ramos Alvarado
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash


Ing. Daniel E. Ríos Padilla
Jefe (a) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APENDICE n.º 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD OTORGO TRES AMPLIACIONES DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR - CASMA, TENIENDO COMO FECHA REPROGRAMADA DE CULMINACIÓN EL PRIMERO DE ENERO DE 2021; SIN EMBARGO, EN LA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE CONSTATO QUE AUN SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN; LO CUAL PONE EN RIESGO LA ATENCION OPORTUNA DE LOS PACIENTES DE COVID – 19 EN LA LOCALIDAD DE CASMA.

n.º	Documento
1	Resolución Gerencial Regional N.º 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico del IOARR.
2	Resolución Gerencial general regional N° 412-2020-GRA/GGR de 19 de noviembre de 2020 por 14 días calendarios, computados desde el 25 de octubre al 7 de noviembre de 2020.
3	Resolución Gerencial general regional N° 447-2020-GRA/GGR de 11 de diciembre de 2020 por 30 días calendarios, computados desde 8 de noviembre al 7 de diciembre de 2020.
4	Acta de inspección física n.º 001-2021/GRA/ORCI de 9 de febrero de 2021.

2. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONE EN RIESGO LA NO SUBSANACIÓN OPORTUNA DE DICHAS INFRAESTRUTURAS.

n.º	Documento
1	Resolución Gerencial Regional N.º 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico del IOARR.
2	Acta de inspección física n.º 001-2021/GRA/ORCI de 9 de febrero de 2021.

3. MODIFICACIONES DEL PROYECTO IORRR – CASMA DURANTE SU EJECUCIÓN; NO SON APROBADAS OPORTUNAMENTE; PONIENDO EN RIESGO LA CULMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

n.º	Documento
1	Resolución Gerencial Regional N.º 139-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico del IOARR.
2	Acta de inspección física n.º 001-2021/GRA/ORCI de 9 de febrero de 2021.



R.

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Numero del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO O UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO]/CODIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada
- No implementada
- En proceso
- Pendiente
- No aplicable
- Desestimada

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]



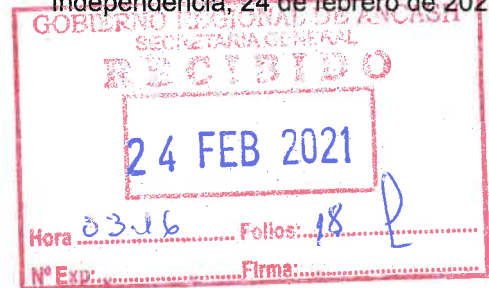
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ORCI
REG. DOC. 1576553
REG. EXP. 904429

Independencia, 24 de febrero de 2021

OFICIO N° 163 - 2020-GRA/ORCI

Señor
Henry Augusto Borja Cruzado
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash
Presente.-



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/5332-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.
c) Ley N° 31016, Ley que establece medidas para el despliegue del control simultaneo durante la emergencia sanitaria por el COVID – 19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Ejecución de la infraestructura del IOARR, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 003-2021-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Daniel Enrique Rios Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

Jrs
C.c
Archivo